

**CARTA CIRCULAR SB:  
Núm. 005/22**

**A las :** Entidades de intermediación financiera (EIF) e intermediarios cambiarios.

**Asunto :** Modificación de la fecha de implementación de los cambios del Manual de Contabilidad previstos en la Circular SB: Núm. 008/22.

En vista de los inconvenientes que informaron los gremios ABA, ABANCORD y LIDAAPI en nombre de sus asociados, en relación a las implicaciones que han presentado para parametrizar los sistemas; realizar pruebas contables y de reportería; y finalmente coordinar el pase a producción de la disposición establecida en la Circular SB: Núm. 008/22 del 13 de abril de 2022, en su numeral 2; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Se aplaza hasta el primero de junio de 2022 la implementación de los cambios previstos en el numeral 2, de la Circular Núm. 008/22 del 13 de abril de 2022, respecto a la modificación de la Cuenta “212.01 – Depósitos de ahorro” y la Subcuenta “219.01.M.01 - Depósitos de ahorro”.
2. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

**Alejandro Fernández W.**  
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/OLC/CJRM  
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN